

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Murillo Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-00054

Ante este Juzgado fue presentada demanda de restitución de inmueble arrendado por Pedro Leonel Gaitán Gallego mediante apoderado contra Israel Moreno Casas, el día 26 de noviembre de 2020, por auto del día 30 de noviembre se admitió la demanda, sin embargo, en dicha providencia por error involuntario se le colocó el año dos mil diecinueve, cuando realmente correspondía a dos mil veinte.

En razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del CGP, se corrige la fecha del mencionado auto, la cual corresponde al treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), por lo demás, dicha providencia queda incólume y este proveído hace parte de aquélla debiendo notificarse en conjunto.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ